

Carátula

1551
 Q. S. M. C., 22 de mayo de 1908.

En contestación a la
 nota de U.S. N.º 4 de 19 del presen-
 te comunico a U.S. que los fon-
 dos puestos por el Supremo Gobier-
 no a disposición del infrascrito
 para atender a los varicelosos del
 departamento se imputaran a
 los 200,000 pesos votados por el
 Congreso Nacional para los damni-
 ficados del incendio del 18 de enero
 último; de suerte que se han
 obtenido exclusivamente para
 el departamento.

Por otra parte, la suma
 concedida ha sido tan insigni-
 ficante que no alcanzará para
 construir un lazareto en breves
 condiciones i atender al mismo
 tiempo las necesidades - que
 cada día

Al Gobernador
 de Guayaquil,
 Santos

mayores -
 numerosos.

de viruela que acuden en
demanda de auxilio.

En infante insinúa
a U.S. la conveniencia de pe-
dir esos fondos directamente al
Supremo Gobierno, por interme-
dio de esta Intendencia.

Disgüe a U.S.

Luis Pizarro

vacuna

N.º 559.

La epidemia de viruela reinante exige concurser — si fuera posible inmediatamente — el número de vacunientos suscitados, a fin de hacer llegar hasta ellos los beneficios de la vacuna.

Como Ud. debe remitir, en conformidad a los reglamentos vigentes, mensualmente los estados correspondientes al movimiento de la Oficina a su cargo, reitero a Ud. la urgencia en enviar esos datos para su cumplimiento, ademas a las distintas circulares de la Dirección de Sanidad.

Atte. J. G. & Ud.

C A U T I N.

1738.

Solicita fondos para combatir la viruela.

Tampico, 31 de Julio de 1908.

Me permite comunicar a US. que los fondos destinados por US. para combatir la viruela en este departamento cesan ya a su término; por cuanto, pagados los gastos del presente mes de Julio quedará disponible para el entrante Agosto una cantidad no superior a \$500.-

Me es satisfactorio dejar constancia que la epidemia de viruela que tantos estragos ha causado aquí, tiende a declinar. Al presente hai en el lazareto doce enfermos, cuya curacion, segun lo informado por el médico encargado de combatir el flagelo, no podrá hacerse antes de un mes.

Dado este antecedente i si no se presentaran nuevas suertes que es de temer no se realicen, dada la precariedad de la epidemia precisa tener abierta el lazareto y con todas sus servidumbres, a lo menos por un mes mas.

Hasta el presente, la Intendencia se ha visto obligada a invertir mensualmente en sueldos fijos una suma no inferior a mil quinientos pesos (\$1500.-) distribuidos en el médico, dos vacunadores extraordinarios i el higienista, todos estos nombrados por US; i cuidadora, lavandera i cocinera de nombramiento de esta Intendencia, habiendo todavía agregarse el arrendamiento del local.

Por otra parte los gastos variables cesarian de una cantidad que dista poco de lo que habiendose entendido la epidemia desde su origen en todo el departamento, principalmente entre las

que lleven a los campos unidas a las oficinas para que
 los trabajos del flego no tengan inconvenientes aterrorizantes.
 Finalmente, habiendo aparecido en Curahué y otras aldeas
 del departamento de Imperial, se ha visto en la necesi-
 dad de auxiliar a esas lagunas con algunos medicamentos,
 que por la Municipalidad respectiva ha atendido a los deman-
 dos.

Tambien he dispuesto que el doctor Riquel-
 me encargado de este servicio, continúe su accion a los
 puntos mas amenazados de la provincia y no es grato dejar
 constancia que este meritorio empleado con actividad, tino
 i diligencia concurrende a prestar sus servicios a todos
 los puntos donde sean necesarias. se ha hecho acordar
 al aplauso de esta Intendencia.

Para atender los gastos que demandan el
 mantenimiento del lazareto por un mes mas i para extinguir
 la epidemia totalmente, estime que se necesitara de la su-
 ma de tres mil pesos, para que estar a US. se sirva decre-
 tar, si lo tiene a bien.

Saluda a US.

Señor Ministro del Interior.

Santiago.